DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7080
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2013ER26445
EVENTO No. 2010897

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE	28	MOVIL	3	Sandra Milena Motta Sánchez
FECHA	23 de Diciembre de 2013	HORA	09:28 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 69L Bis Sur No. 18N-12	ÁREA DIRECTA			0.72 Ha				
BARRIO	Villas del Diamante	POBLACIÓN ATENDIDA			4				
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS		1	NIÑOS		3
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			1				
CÓD. CATASTRO	0025581502001	OFICIO REMISORIO			CR-17299				
CHIP	AAA0234UTAF								

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12 del barrio Villas del Diamante de la localidad de Ciudad Bolívar, me permito informarle lo siguiente:

Conforme al Radicado FOPAE 2013ER26445, remitido por la poseedora del predio ubicado en la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12 del barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, la señora Sandra Milena Motta Sánchez, me permito informarle que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT- 5632 el 13 de julio de 2010, dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios, debido a que en el barrio Villas el Diamante en la localidad de Ciudad Bolívar, se han modificado las condiciones de amenaza y/o riesgo a nivel de cada predio y han

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

perdido vigencia las recomendaciones dadas sobre condicionamientos o restricciones al uso del suelo por amenaza y/o riesgo, por lo que este concepto tiene como objetivo actualizar y reemplazar el Concepto Técnico CT-5258 de mayo 12 de 2008. El concepto técnico CT-5632, debe servir como un instrumento de soporte para modificar la Resolución de Legalización 1767 del 13 de diciembre de 1993 con base en la cual el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actualmente SDP) reglamentó el citado barrio y como tal busca actualizar y reemplazar las restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza y/o riesgo por fenómenos de remoción en masa. Debe tomarse como una herramienta para la planificación del territorio y toma de decisiones sobre el uso del suelo.

Para elaborar el Concepto Técnico No. CT-5632 del 13 de julio de 2010, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó el censo técnico con el fin de obtener el inventario de viviendas construidas, viviendas habitadas, lotes en construcción y lotes vacíos a fin de determinar las familias a incluir en el programa reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable.

De acuerdo con el CT-5632, el predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, en el barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, corresponde al lote 15 de la Manzana 5 y se encuentra en zona de amenaza alta por Fenómenos de Remoción en Masa (ver figura 1) y no se definió condición de riesgo dado que al momento de la emisión del CT-5632 el predio correspondía a un lote vacio sin construir.



***Figura 1**. Ubicación y condición de Amenaza definida para el predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, barrio Villas del Diamante en la Localidad de Ciudad Bolívar, correspondiente al lote 15 de la Manzana 5 de acuerdo con el CT-5632.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Conforme a lo anterior en el momento del censo técnico se encontró que los lotes identificados como Manzana 5, lotes 13 al 16 **NO SE ENCONTRABAN CONSTRUIDOS** como se ve en el "anexo 2. Mapa de zonificación de riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa", por lo anterior se recomendó según el CT-5632 del 13 de Julio de 2010 ***"...No urbanizar y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo..."***

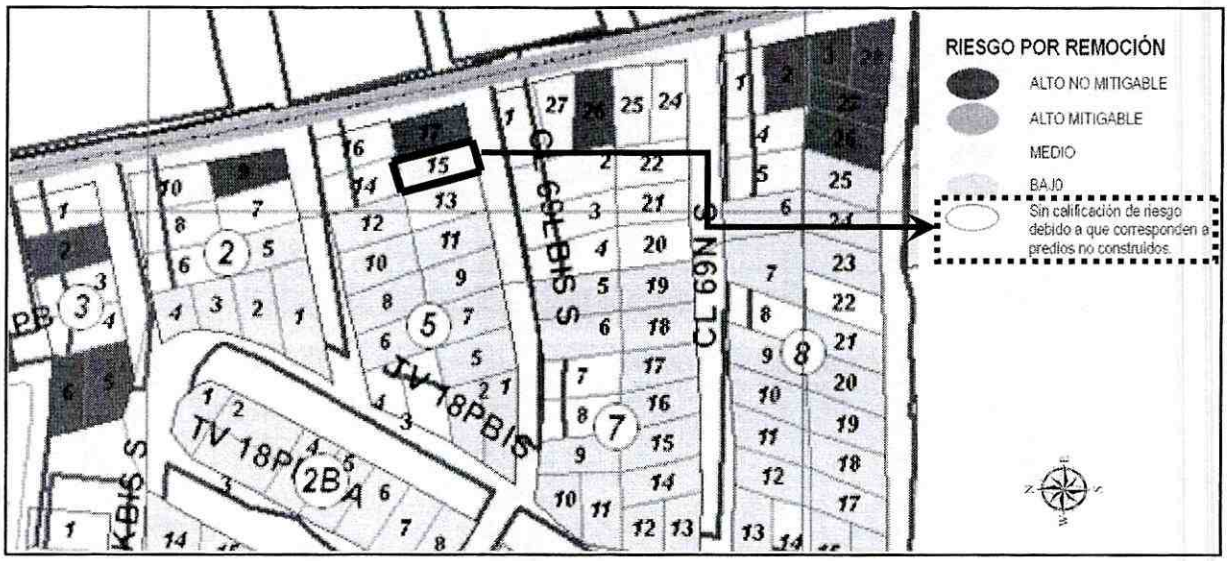

Localización del lote 15 Manzana 5 según el ***"anexo 2. Mapa de zonificación de riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa"*** *extraído del CT-5632 del 13 de Julio de 2010*

Posteriormente en el Diagnóstico Técnico DI-5007 del 19 de Diciembre de 2010 se describe un evento de emergencia descrito como un desprendimiento de material proveniente ***del lote 15 Manzana 5*** el cual queda en la parte superior al **lote 17** de la manzana 5. Dado este evento de emergencia el lote afectado con nomenclatura Calle 69 L Sur No. 18 N-05 (Lote 17 de la Manzana 5) fue evacuado y se solicitó *"A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Calle 69 L No. 18 N-05 Sur (**Manzana 5 Lote 17**), del Barrio Villas del Diamante (Primer y Segundo Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar dadas las condiciones de inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable en el Concepto Técnico CT-5258, el cambio de prioridad técnica y la solicitud de evacuación mediante el Acta No. FP-1124-10, realizada el día 19 de Diciembre de 2010."*

De acuerdo a lo anterior, y al registro fotográfico del mismo se pudo establecer que el **lote 15** de la **manzana 5** **NO SE ENCONTRABA CONTRUIDO** en el momento de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

la emisión del DI-5007 del 19 de Diciembre de 2010, por lo cual no se le estableció condición de riesgo, porque éste solamente se puede determinar en los sectores en los que se encuentren elementos expuestos y dicho predio al momento no se encontraba construido (Ver fotografías 1 y 2 tomadas el 19 de diciembre de 2010). El DI-5007 recomendó agilizar el proceso de reasentamiento para el **lote 17** de la **manzana 5,** con nomenclatura *Calle 69 L No. 18 N-05 Sur* dado que su prioridad técnica pasó de 2 a 1 debido al evento de emergencia 109196 descrito en el mismo y porque era el predio que se encontraba construido al momento de dicha emergencia y en el que habitaba la señora María del Carmen Betancourt y su familia. En la actualidad el lote 17 de la manzana 5 se encuentra demolido. (Ver fotografía 8).

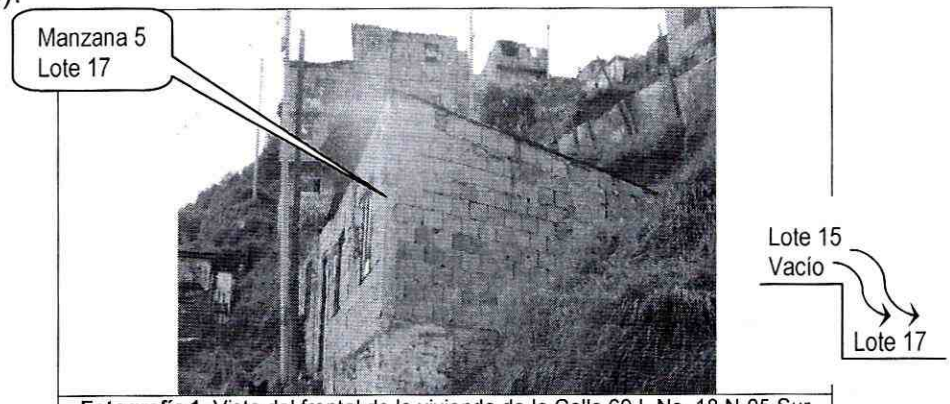

Fotografía 1. Vista del frontal de la vivienda de la Calle 69 L No. 18 N-05 Sur (Manzana 5 Lote 17) en el Barrio Villas del Diamante. *Registro fotográfico tomado del DI-5007 del 19 de Diciembre de 2010*



Fotografía 2. Vista del costado occidental de la vivienda de la Calle 69 L No. 18 N-05 Sur (Manzana 5 Lote 17) en el cual se presentó el desprendimiento de material desde el **predio vacío Lote 15 de la Manzana 5** en el Barrio Villas del Diamante (Primer y Segundo Sector) *Registro fotográfico tomado del DI-5007 del 19 de Diciembre de 2010*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta información es incorporada y complementada, en el presente concepto, para establecer una secuencia cronológica de eventos y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

acciones por parte de El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, tal como se describe a continuación en la Tabla No. 1

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
CT-5258 12 de Mayo de 2008	VILLAS DEL DIAMANTE (primer y segundo sector)	Se recomienda la inclusión de los siguientes predios al Programa de Reasentamientos Manzana 1 Lotes 1, 3, 4, 5 y 7, Manzana 1A Lote 1, Manzana 2C, Lote 1 al 6, Manzana 3 Lote 2, 5 y 6, Manzana 3A Lotes 11 y 12, Manzana 4A Lotes 7, 8 y 10, Manzana 6 Lote 14, Manzana 6A Lote 1, Manzana 7 Lote 26, Manzana 8 Lote 3, Manzana 8A Lotes 7, 8 y 10, Manzana 8B Lotes 1 a 3 y 6, Manzana 9A Lotes 7 y 9 a 11, Manzana 10 Lote 13, Manzana 14A Lote 34, Manzana 15A Lote 28, Manzana 18 Lote 10 y 12, Manzana 20 Lotes 3, 4, 6, 8, 10, 12 a 15 y 20, Manzana 21 Lotes 1, 2, 12, 15 y 16, Manzana 40 Lotes 8 y 9. Para la **Manzana 5 lotes 14, 15 y 16** se determinaron como predios con restricción de uso que se encuentran ubicados en la Zona de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa en el desarrollo Villas del Diamante Primer Sector. No urbanizar y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo
CT-5632 13 de julio de 2010	VILLAS DEL DIAMANTE	Se recomienda la inclusión adicional de los siguientes predios al Programa de Reasentamientos: Manzana 1B Lotes 5 y 6, Manzana 2 Lote 9, **Manzana 5 Lote 17,** Manzana 5A Lotes 3 y 4, Manzana 6 Lote 9 y 14, Manzana 8 Lotes 2, 3, 26 a 28, Manzana 13A Lotes 20, 22, 24, 26 a 28, 31 y 32, Manzana 14A Lotes 29, 30 y 34, **Manzana 5 Lotes 13, 14,15 y 16** Predios a los que se les debe restringir el uso que se encuentran ubicados en la Zona de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa en el desarrollo Villas el Diamante No urbanizar y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo
DI-5007 19 de Diciembre de 2010	Calle 69 L No. 18 N-05 Sur Manzana 5 Lote 17	El predio de la **Manzana 5 Lote 15**, se recomienda no urbanizarlo, por encontrarse ubicados en una zona de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa, que en el momento no presentan condición de riesgo alto por no estar construidos y se debe destinar como suelo de protección por riesgo. Evacuar definitivamente y cambiar de prioridad técnica 2 a Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable el predio ubicado en **Calle 69 L No. 18 N-05 Sur** (**Manzana 5 Lote 17**), del Barrio Villas del Diamante (Primer y Segundo Sector) de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla No. 1. *Informes generados por El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, que se refieren al lote 15 de la manzana 5 en el desarrollo Villas el Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica el día 23 de Diciembre de 2013, al predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15, Barrio Villas del Diamante en la Localidad de Ciudad Bolívar, observando que éste se encuentra en una zona con pendiente de tendencia alta ($\beta \approx 45°$), con vías de acceso peatonal sin pavimentar y dotación de algunos servicios públicos domiciliarios. Con base en la inspección visual se evidencian vestigios de antiguos procesos de remoción en masa de carácter local y general que ya fueron evaluados por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE y que están descritos en los Conceptos Técnicos mencionados en la tabla anterior, de los cuales se encuentran algunos lotes demolidos donde posiblemente se encontraban construcciones.

En el momento de la visita técnica se encontró una vivienda de un nivel construida en material de recuperación, con elementos que incluyen láminas de zinc y madera (ver fotografía 3), la cual se apoya en un talud de relleno al occidente (ver fotografía 4) y colinda por el costado sur con un talud de corte (ver fotografía 5) para el que no se observó medidas de estabilización ni de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial.

Durante la inspección visual realizada al predio en mención se encuentran múltiples deficiencias constructivas, entre las que se destacan el hecho de no tener muro de cerramiento para el costado occidental lo cual permite la fácil filtración de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 5). En ese mismo sector del predio se instaló una bajante de aguas lluvias como soporte de cubierta, lo cual resta estabilidad y rigidez a la estructura, dado que por las características de este material, se hace fácil su fractura. (Ver fotografía 6). Del mismo modo se encontró varios puntos por donde se filtran las aguas lluvias provenientes de cubierta dado a las deficientes condiciones en las que fue instalada lo que provocó inundación parcial de baño y cocina. (Ver fotografías 7)

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las filtraciones antes descritas, en el predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12 del barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran las deficiencias constructivas y la falta de implementación de los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente vigentes para la época de construcción, y el desacato de ***No urbanizar y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo*** como lo consigna el CT-5258 de 2008 y el CT-5632 del 13 de julio de 2010.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Así mismo, se encuentra entre las posibles causas la intervención antrópica realizada hacia el costado sur de la vivienda, la falta de medidas de estabilización en el talud de corte en el que se apoya el predio, la degradación de las condiciones del sector, la carencia de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, las fuertes precipitaciones registradas en el sector, la alta susceptibilidad a saturación y desprendimiento de los materiales que conforman el terreno.

En el predio emplazado en la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12 Manzana 5 Lote 15, se evidencian deterioros en los elementos de madera que componen la edificación y dada la misma vulnerabilidad estructural por las deficiencias constructivas, se puede generar el colapso parcial de varios elementos y así mismo el colapso total del predio lo cual compromete en la actualidad la estabilidad estructural, la funcionalidad y habitabilidad en general ante cargas normales de servicio.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

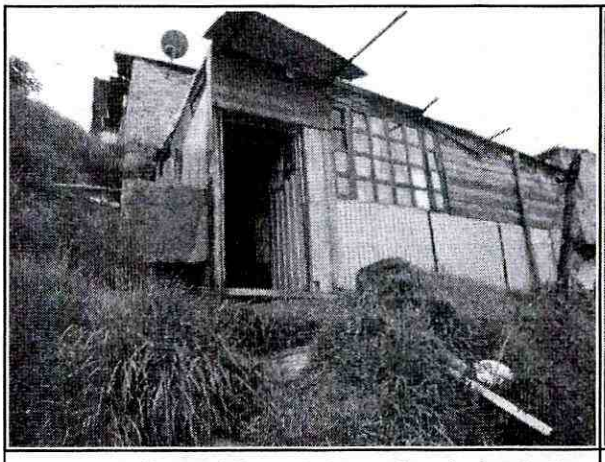

Fotografía 3. Vista del predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15 donde se observan las deficiencias constructivas del mismo y los taludes de corte que circundan la vivienda. Fotografías tomadas el 23 de diciembre de 2013

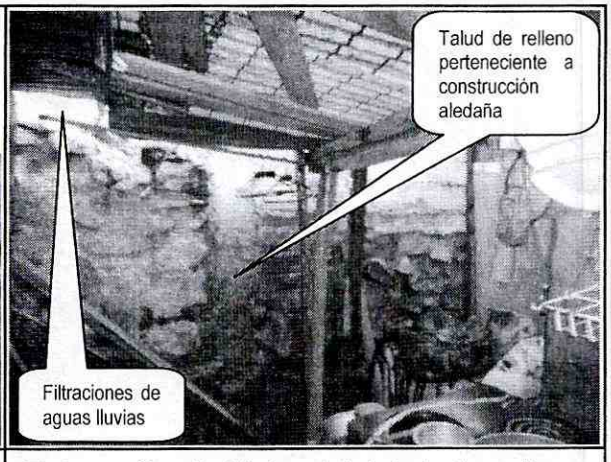

Fotografía 4. Vista del talud de relleno colindante por el occidente con el predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12 Manzana 5 Lote 15 donde se ven los espacios entre talud de relleno y cubierta que producen filtraciones de aguas lluvias. Fotografías tomadas el 23 de diciembre de 2013

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 5. Vista del talud de corte aledaño al predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15.



Fotografía 6. Vista de la bajante usada en el predio como apoyo de elementos de cubierta al interior del predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15



Fotografía 7. Vista de la filtración de agua en cocina y baño del predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15

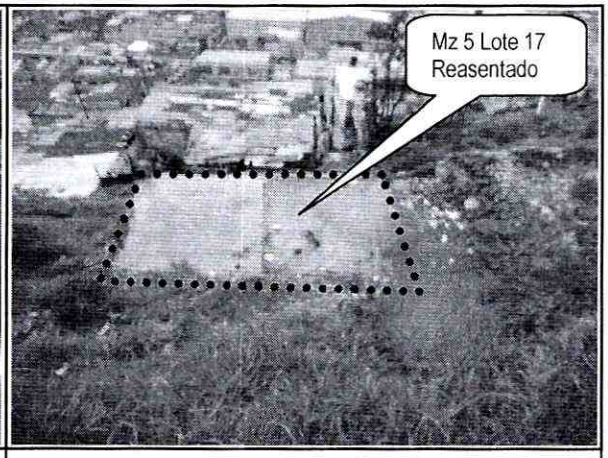

Fotografía 8. Vista del predio de la Calle 69 L No. 18 N-05 Sur Manzana 5 lote 17 el cual en la actualidad se encuentra demolido y es objeto del programa de Reasentamientos Humanos

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 2. Predio evaluado en Atención al Radicado FOPAE 2013ER26445 - Evento de Emergencia 2010897 del 23/12/13

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Sandra Milena Motta Sánchez	Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15 Barrio Villas del Diamante Localidad de Ciudad Bolívar	4	1	3	Deterioro progresivo en los elementos de madera que componen la estructura de la vivienda, situación que puede generar colapsos parciales o totales en el predio

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUÁL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales o totales de la estructura del predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15, del barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, por el deterioro progresivo en los elementos de madera que componen la edificación y por las deficiencias constructivas presentes, situación que compromete la estabilidad y habitabilidad del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios emplazados en la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15, del barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- En atención al Radicado FOPAE 2013ER26445 - Evento de Emergencia 2010897 del día 23 de diciembre de 2013, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la recomendación de evacuación preventiva y temporal del predio ubicado en la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15, del barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Sandra Milena Motta Sánchez y su familia, mediante el acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 3.

Tabla No. 3. Predio con solicitud de evacuación total, emitida en Atención al Evento de Emergencia 2010897 del 23/12/13.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

No.	ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6323	Sandra Milena Motta Sánchez	Sandra Milena Motta Sánchez	Calle 69L Bis Sur No. 18N-12 Manzana 5 - Lote 15 - Código de Sector 002558

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de un (1) nivel emplazado en la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12 Manzana 5 - Lote 15, donde habita la señora Sandra Milena Motta Sánchez y su familia, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por el deterioro progresivo en los elementos de madera que componen la edificación y dadas las deficiencias constructivas presentes, por lo que se recomienda mantener evacuado el predio en mención.

- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Concepto Técnico CT-5632 del 19 de Julio de 2010, en lo referente a:

  "*...NO urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo ...*"

10. ADVERTENCIAS

- Es importante ratificar que es responsabilidad de la Alcaldía Local desde su competencia, dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15. "*Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación*" y en el Artículo 16. "*Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios*" del Decreto 332 de 2004, así como dar cumplimiento al Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 *"Competencia del control urbano"*.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio en donde se emplazan los predios de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15 del barrio Villas del Diamante de la Localidad Ciudad Bolívar, en atención al Radicado FOPAE 2013ER26445 - Evento de Emergencia

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2010897 del día 23 de Diciembre de 2013, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Dado que el predio de la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12 Manzana 5 - Lote 15, donde habita la señora Sandra Milena Motta Sánchez y su familia, corresponde a una nueva construcción posterior a la emisión del Concepto Técnico CT-5632 del 19 de Julio de 2010 el cual realizó restricción de uso, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano".***

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta Respuesta Oficial, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

- De acuerdo al requerimiento de la solicitante con respecto a la inclusión al Programa de Reasentamientos Humanos desarrollado por la Caja de la Vivienda Popular, se le informa que los criterios para ser incluidos en el programa de reasentamiento giran en torno a la condición sine *qua non*, que el predio esté catalogado como de **Alto Riesgo No Mitigable** por procesos de Remoción en Masa y/o en condiciones de riesgo por Inundación,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Desbordamiento, Crecientes Súbitas ó Avenidas Torrenciales, y que esté a su turno, se encuentre en **estrato socioeconómico 1 y 2**, y que al momento de la elaboración del respectivo Concepto Técnico o Diagnostico Técnico por parte del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **el predio se encuentre construido y habitado**, por lo anterior y según lo establecido en el CT-5632 del 19 de julio de 2010 y en el DI-5007, el lote correspondiente a la Calle 69L Bis Sur No. 18N-12, Manzana 5 Lote 15, del barrio Villas de Diamante, **no se encontraba construido al momento del censo técnico** realizado por esta Entidad, este **no** puede ser objeto de inclusión al Programa de Reasentamientos Humanos

- Por otra parte, es de aclarar e informar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas evaluadas, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda.

NOMBRE	MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202143034CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. DUVAN HERNÁN LÓPEZ
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov